



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 47 SERIE DE 2010-2011

PARA ESTABLECER EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO EL CUAL SE CELEBRARÁ DEL 2 DE MARZO AL 8 DE MARZO DE 2011; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” faculta a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Ponce llevará a cabo la celebración del tradicional Carnaval Ponceño en el Centro Urbano de la ciudad, con particular énfasis en los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera, los días 2 de marzo al 8 de marzo de 2011, hasta las dos de la mañana (2:00 AM);

POR CUANTO: En aras de fomentar la presencia de la ciudadanía en dichas actividades y promover que los ciudadanos disfruten de las tradicionales fiestas de forma ordenada y segura, resulta necesario reglamentar el tránsito de vehículos de motor en el período comprendido entre el 2 de marzo y el 8 de marzo de 2011, en las áreas identificadas donde se realizarán las diferentes actividades del Carnaval, de la siguiente forma:

1. El miércoles, 2 de marzo de 2011, día en que se celebrará el Baile de Máscaras, la Calle Villa frente a la Casa Alcaldía se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde(5:30 p.m.) hasta las doce de la noche (12:00 AM).

- 
2. El jueves, 3 de marzo de 2011, día en que se celebrará el desfile y la entrada del Rey Momo, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina, la Calle Lolita Tizol y la Calle Isabel, se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde(5:30 PM) hasta las diez de la noche (10:00 PM);
 3. El viernes, 4 de marzo de 2011 y el sábado, 5 de marzo de 2011, días en que se realizará el Desfile de Coronación de la Reina del Carnaval y de la Reina Infantil, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina, la Calle Lolita Tizol y la Calle Isabel, se cerrarán al tránsito desde las cinco y media (5:30 PM) hasta las diez de la noche (10:00 PM);
 4. El domingo, 6 de marzo de 2011, día que se realizará el Desfile de Carrozas, carretera núm. 2 (By Pass), la Avenida Ednita Nazario, el Bulevar Miguel Pou, la Calle Isabel, la Calle Marina, la Calle Concordia y la Calle Villa según acuerde la Oficina de Desarrollo Cultural cerrarán al tránsito desde doce del mediodía(12:00 PM) hasta las diez de la noche (10:00 PM);
 5. El lunes, 7 de marzo de 2011, día que se realizará el Baile del Carnaval, la Calle Villa localizada frente a la Casa Alcaldía, se cerrará al tránsito desde las cinco y media (5:30 p.m.) hasta las doce de la noche (12:00 AM);
 6. El martes, 8 de marzo de 2011, día en que se realizará el Entierro de la Sardina, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina, la Calle Lolita Tizol y la Calle Isabel se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.);

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María E. Meléndez Altieri, a establecer el tránsito de vehículos de motor en el Centro Urbano de la Ciudad durante la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, el cual tendrá lugar los días 2 al 8 de marzo de 2011, inclusive.

SECCIÓN SEGUNDA: Los días que comprende la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, se reglamentará el tránsito en el Centro de Ponce y en los alrededores de la Plaza Degetau y la Plaza Muñoz Rivera, de la siguiente manera:

1. El miércoles, 2 de marzo de 2011, día en que se celebrará el Baile de Mascaras, la Calle Villa frente a la Casa Alcaldía se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las doce de la noche (12:00 a.m.).

- 
2. El jueves, 3 de marzo de 2011, día en que se celebrará el desfile y la entrada del Rey Momo, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina, la Calle Lolita Tizol y la Calle Isabel, se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).
 3. El viernes, 4 de marzo de 2011 y el sábado, 5 de marzo de 2011, días en que se realizará el Desfile de Coronación de la Reina del Carnaval y de la Reina Infantil, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina, la Calle Lolita Tizol y la Calle Isabel se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).
 4. El domingo, 6 de marzo de 2011, día en que se realizará el desfile de Carrozas, carretera núm. 2 (By Pass), la Avenida Ednita Nazario, el Bulevar Miguel Pou, la Calle Isabel, la Calle Marina y la Calle Villa se cerrarán al tránsito según acuerde la Oficina de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Ponce, en colaboración con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal de Ponce, basado en el interés público y la seguridad de los participantes desde las once de la mañana (11:00 a.m.)
 5. El lunes, 7 de marzo de 2011, día en que se realizará el Baile de Carnaval, la Calle Villa localizada frente a la Casa Alcaldía, se cerrará al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).
 6. El martes, 8 de marzo de 2011, día en que se realizará el Entierro de la Sardina, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina, la Calle Lolita Tizol y la Calle Isabel se cerrarán al tránsito desde las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.) hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).

SECCIÓN TERCERA: No obstante la reglamentación establecida en la **SECCIÓN SEGUNDA** de esta Resolución sobre el cierre de calles en la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce y la Policía de Puerto Rico, quedan facultadas a cerrar y abrir las calles designadas, en un horario diferente al establecido, por razones de seguridad o de interés público.

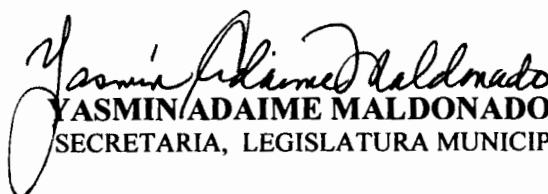
SECCIÓN CUARTA: Sólo se permitirá el tránsito peatonal en el área de la celebración del tradicional Carnaval Ponceño. Esta prohibición esta sujeta sólo a la ciudadanía y no a los organizadores o a las personas que estén debidamente registradas e identificadas al Carnaval, a la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, de acuerdo a su discreción, a la necesidad del servicio y del momento.

SECCIÓN QUINTA: Toda persona que viole esta Ordenanza, será castigada con multa de **CINCUENTA DÓLARES (\$50.00)** o cárcel por un término no mayor de quince (15) días, o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza deberá publicarse en un periódico de circulación general en uno de circulación regional y en la página de Internet del Municipio, y comenzará a regir diez (10) días después de su publicación.

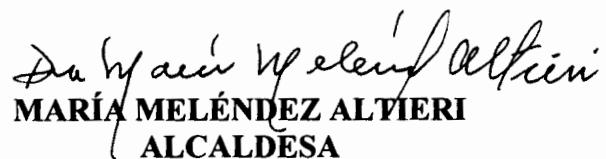
SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Desarrollo Cultural, a la Policía Municipal, a la Oficina de Permisos y a la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, así como la Comandancia de la Policía Estatal de Puerto Rico y al Juez Administrador del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.


MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 47, Serie de 2010-2011; PARA ESTABLECER EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO EL CUAL SE CELEBRARÁ DEL 2 DE MARZO AL 8 DE MARZO DE 2011; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 17 de febrero de 2011;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON. VILMA E. FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON. VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
HON. LUIS A. YORDÁN FRAU

* *Los Honorables Juan F. Rosado Ortiz y Luis M. Irizarry Pabón estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el *día jueves, 17 de febrero de 2011* debidamente sometido a la Alcaldesa el *día martes, 22 de febrero de 2011* y ésta lo firmó el *día lunes, 28 de febrero de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *miércoles, 2 de marzo de 2011.*


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL